



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400307520190072600

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 26 de enero de 2021 (pág.117 a 119), se decreta su REANUDACIÓN.

A fin de continuar con el trámite del asunto, se REQUIERE a las partes, para que en el término de tres (3) días, manifiesten si se cumplió el acuerdo celebrado. De ser el caso, eleven la correspondiente petición.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5013bf6a5aad4a334d937cc1c3bf9deaae9701eb4a132b56ae8dfe3c090cddd7

Documento generado en 26/08/2021 10:36:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>